

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 7 de Enero de 1879.

NUMERO 263

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en linea corrida, **cuarenta centavos.**

Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en linea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE** ó **EDICTO** que no contenga *veinte lineas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la linea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las lineas de manuscrito no deben contener mas de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas lineas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO
El Director,
JUAN N. VENERO

CALENDARIO.

MÁRTES 7.—San Julian, mártir, San Crispino y Niceto, obispos, San Teodoro, monje.—*Abrense las relaciones.*

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Obras Públicas
Aviso.

Secretaría de Gobernacion.
Administracion de Correos.

Administracion Judicial.
Remates.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Instituto Nacional.—Puente de la Barranca.

Revista Exterior.

La nueva Convencion monetaria.—Hechos diversos.

Seccion científica é industrial
Páginas de un libro premiado.

Seccion de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

El Gobierno compra los durmientes de madera negra y guachipelin que se le entreguen en las Estaciones de Cartago, San José, Tres Rios, Heredia y Alajuela, en los meses que restan del presente año y en los cuatro primeros del siguiente.

Las dimensiones que deben tener los durmientes son: seis pies de largo, cinco pulgadas de grueso y ocho de ancho, medida inglesa.

Se pagarán en esta Secretaría, á dos pesos cada uno, al contado, á la presentacion del recibo del respectivo Agente, con el Vº Bº del empleado que corresponda.—Tambien se compran durmientes de Danto hediondo, á 90 centavos.

Si algun Agente de Estacion se negare á dar ese recibo, sin causa justa, el interesado puede avisar por telégrafo ó por correo á esta oficina, y le será hecha pronta justicia.

Despues del mes de Abril de 1879, no se comprarán más durmientes, si no hay un nuevo aviso.—No se hacen contratos.

Palacio Nacional.—San José, 26 de Octubre de 1878.

ARGÜELLO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Admon. Gral. de Correos.

Servicio de Correos de la República durante el presente mes.

Correos Extranjeros.

SALIDAS.

Para Europa, Estados Unidos de América, América del Sur y Antillas por la vía de Panamá, los días 1º y 25.

Para los mismos destinos por la vía del Limon el 11.

Para San Salvador, Guatemala, México y California el 28.

Para los Estados de Centro América, los días 10 y 30.

LLEGADAS.

De Europa, EE. UU. de América, América del Sur y Antillas el 1º, 12 y 29.
De San Salvador, Guatemala, México y California el 3.

De los Estados de Centro-América el 27.
El itinerario que antecede no siempre lo cumple la Compañía Pacific Mail.

Correos Interiores.

SALIDAS.

Para Heredia, Alajuela, Grecia, La Union y Cartago, los Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes á las 6½ a. m. y á las 2 p. m. Los Sábados á las 2 p. m.

y los Domingos á las 7½ a. m. y á las 2 p. m.

Para Puntarenas é intermedio y la Villa de San Ramon á las 2 p. m.

Para Liberia y Bagáces, los Lunes y Jueves á las 2 p. m.

Para los Barrios de esta Ciudad idem, idem. á las 10½ a. m.

Para Puriscal y carrera los Miércoles á las 6½ p. m.

Para Santa Cruz y Nicoya los Sábados á las 2 p. m.

Para Limon los Miércoles á las 2 p. m.
Para Térraba y Boruca el 12 á las 8 a. m.

LLEGADAS.

De Alajuela, Grecia, Heredia, La Union y Cartago, los Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes á las 10 a. m. y 6 p. m., los Sábados á las 8½ a. m. y 6½ p. m. Los Domingos á las 11 a. m. y á las 6 p. m.

De Puntarenas y carrera y Villa de San Ramon á las 10 a. m., los Sábados á las 8½ a. m. y los Domingos á las 11 a. m.

De Grecia cada dos días.

De Liberia y Bagáces, los Lunes y Jueves, á las 10 a. m.

De los Barrios de esta Ciudad idem. id. De Puriscal los Miércoles.

De Santa Cruz y Nicoya los Miércoles á las 10 a. m.

De Limon los Jueves.
De Térraba y Boruca el 10.

San José, Enero 1º de 1879.

Admon. General de Correos.

El despacho del correo al Limon en el mes de Enero próximo, será los días 1º, 8, 11, 22, 29, á las 2 p. m.—El del 11 conducirá la correspondencia extranjera, que será recibida hasta las 12 m. en esta Administracion.

San José, Diciembre 26 de 1878

LUCAS FERNANDEZ.

ADMON. JUDICIAL.

REMATES.

CARTEL.

A las doce del dia treinta del entrante Enero, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, una casa con su solar, situada en la primera manzana al Sur de la plaza de la Ciudad de Alajuela, distrito y canton 1º, constante la casa de diez varas de largo por seis de ancho, y el solar de veinte y cinco de frente por cincuenta de fondo, y lindante: Norte, propiedad de Miguel Solera, calle pública en medio: Sur, id. de Rosalia Solera é hijos: Este, id. de Zacarias Soto; y Oeste, id. de Manuela Solórzano y Eulalia Coto. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento doce, folio ciento tres, finca número siete mil cuatrocientos sesenta y siete, "Occidental," inscripcion número uno.—La finca descrita pertenece á la sucesion de Don Lorenzo Solórzano, y se vende de orden de este Juzgado, por la cantidad de quinientos pesos que garantiza como hipoteca en el Banco de Emision, y á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional. Las personas que quieran hacer postura, ocur-

ran, que si fuere arreglada se les admitirá.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Diciembre 5 de 1878.

SALVADOR BORBON.

Tobias Solis.—Luis Granados.

2-

A las doce del dia ocho de Febrero del año entrante, (mil ochocientos setenta y nueve,) se venderá por esta Inspeccion al mejor postor y en la puerta principal de esta Oficina, la finca siguiente: un cafetal de tierra plana, sito en el barrio de San Rafael de la Villa de la Union, distrito primero, canton tercero de la Provincia de Cartago, lindante: Norte, cafetal de Rafael Barquero, ántes de Dolores del mismo apellido: Sur, cafetal de la misma Dolores Barquero y del Señor Mercedes Montoya: Este, calle en medio, cafetal de Manuela Gutiérrez; y Oeste, cafetal del referido Mercedes Montoya.—Medida superficial: media manzana próximamente.—Pertenece al Señor Mercedes Montoya, inhábil representado por el Bachiller Don David López, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco de Emision; sirviendo de base para la venta, la cantidad de cuatrocientos pesos, por que responde la finca en la respectiva constitucion de hipoteca.—Quien quisiera hacer postura, ocurra, que siendo arreglada, se le admitirá la que haga.

Inspeccion General de Tesorerías Subalternas.—San José, Diciembre 23 de 1878.

RAMON GARCÍA.

Alberto Borbon.—M. Bustamante & 2v-

CARTEL.

A las doce del dia veinte y cinco de Enero entrante, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: Una casa con el solar en que está ubicada, situada en el distrito 2º de este canton, constante la casa de diez y siete y media varas de frente al Este, y con cuarenta y siete de fondo; y el solar de novecientos cincuenta y dos varas cuadradas, próximamente; linda el todo: Norte, casa y solar de Doña Deidamia Castro: Sur, propiedad de Don Adolfo Bonilla: Este, calle en medio, casas de Don Joaquin Mora Pérez y Romualdo Barrantes; y Oeste, propiedad de Don Pedro Nelson. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento siete, folio doscientos, finca número nueve mil quinientos cincuenta, "Oriental," inscripcion número tres. Esta finca se vende de orden de este Juzgado, por la cantidad de tres mil pesos que garantiza como hipoteca en el Banco de Emision, á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda, y pertenece á Don Pedro Nelson. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Diciembre 5 de 1878.

SALVADOR BORBON.

Tobias Solis.—Luis Granados.

A las doce del día diez del corriente, tendrá lugar en este Despacho, el remate de las fincas siguientes:— Un terreno de potrero y montes, constante de setenta y tres manzanas, ciento treinta y cinco varas cuadradas, situado en el punto llamado "Patarrá," de la Villa de Desamparados, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, conocido este terreno con el nombre de "Sitio de San José," que tiene por linderos: al Norte, terreno de José Ureña, Demetrio Iglesias y Santiago Mora; al Sur, terreno de Mariano Monge; al Este, calle que conduce de Sabana de Caderas al Higuito, en medio, terreno de la testamentaria de José Francisco Díaz; y al Oeste, terreno de Sabino Araya, por donde tiene dicho potrero la servidumbre de entrada á él— inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo segundo, folio quinientos sesenta y cinco, finca número doscientos setenta y uno, "Oriental," inscripción número tres.—Valorado en cuatro mil quinientos pesos.—Un terreno, en parte de cafetal y potrero, constante como de dos manzanas, situado en el barrio de San Antonio de la Villa de Desamparados, Distrito y Canton arriba citados, que tiene por linderos: al Norte, terrenos de Leon Madrigal, y calle en medio, terrenos de Juan de Dios Flores y José María Delgado, ántes de los herederos de Policarpo Rivera; al Sur, terrenos de María Gamboa, ántes de Wenceslao Bermúdez, y hacienda del Doctor José María Castro; al Este, terrenos de Juana Garbanzo, de los herederos de Guadalupe Castro y de Wenceslao Bermúdez; y al Oeste, terrenos de Leon Madrigal y del Dr. Don José María Castro— Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y cinco, folio quinientos noventa y cinco, finca número catorce mil, cuatrocientos treinta y nueve, "Oriental," inscripción número uno, valorado en novecientos pesos.—Un terreno constante de catorce manzanas, diez manzanas próximamente plantadas de café, caña de azúcar, plátanos y varios otros árboles frutales, y el resto de potrero, con una casa constante como de doce varas de frente, por otras tantas de fondo, situada en la Villa de Desamparados, Distrito y Canton Norte, terrenos de Juan Monge Reyes; al Sur, calle en medio, terrenos de Sebastian Gamboa, de los herederos de Isidro Fallas, de los herederos de José María Fallas, de Mauro Chacon, Juan Meza y Jacoba Guerrero; al Este, terreno de María Mora y casa y terreno de Rufina Valverde; y al Oeste, terrenos de los herederos de José María Fallas, de Mauro Chacon, Félix Fallas y Manuel María Jiménez, inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio trescientos treinta y tres, finca número nueve mil treinta y siete "Oriental," inscripción número uno, valorada en cinco mil pesos.—Estas fincas pertenecen á la testamentaria del Señor Sebastian Madrigal y Mesen; y se venden á pedimento de las partes, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de deudas.—El que quiera hacer postura, ocurra, que siendo arreglada, se le admitirá la que haga.

Juzgado 1º, Civil y de Comercio.—San José, 2 de Enero de 1879.

A. A. CASTRO.
J. M. Solano B.—Luis Arroyo.
2.º v.º

REGIMEN MUNICIPAL.

Municipalidad de Escasú.

Sesion ordinaria celebrada en la Villa de Escasú á las cuatro de la tarde del día dos de Enero del año de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunidos los Regidores de este Canton, Señores Don Manuel Zúñiga, Don Julian Mata y Don Nicolas Marin, se declaró instalada la Corporacion Municipal, nombrándose Presidente al primero, Regidor Fiscal al segundo y Vice-Presidente al tercero; y reunidos en sesion se acordó lo siguiente.

Artículo 1º.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se forma el siguiente presupuesto general de rentas y gastos del Canton, para el presente año económico, así como el de gastos extraordinarios. Apruébase en la forma siguiente.

Del Fondo de Propios de la Villa de Escasú.

- Para el sueldo de un Secretario de Jefatura, al mes. \$ 25-00
- Para sueldo de un Secretario de la Municipalidad al mes. 12-00
- Un portero al mes. 8-00
- Gastos de Oficina del Jefe Político al mes. 2-00
- Para gastos de oficina de la Municipalidad al año. 12-00
- Para gastos de oficina de los Alcaldes al año. 12-00

Del Fondo de Policía.

- Para sueldo del Agente de Policía, de esta Villa al mes. 20-00
- Para sueldo del Agente de Policía

- de Santa Ana, al mes. 17-00
- Para sueldo del Carcelero de esta Villa, al mes. 6-00
- Del Fondo de Enseñanza.**
- Por alquileres de casas para las Escuelas. 13-50
- Por sobre sueldo del Maestro de la Escuela de varones de esta Villa, al mes. 10-00
- Por sobresueldo del ayudante del Liceo de niñas de esta Villa, al mes. 5-00

Del Fondo de Propios de Pacaca.

- Para gastos de oficinas de dos Alcaldes. 6-00
- Para sueldo del Agente de Policía al mes. 17-00

Del Fondo de Policía.

- Para sueldo de un Carcelero al mes. 8-00

Del Fondo de Enseñanza.

- Para alquileres de casa de Escuela al mes. 8-50

Gastos extraordinarios.

Del Fondo de Propios de Escasú.

- Para alumbrado público al año. 12-00
- Para reparacion de la Cárcel y Cabildo, al año. 30-00

Del Fondo de Policía.

- Para coleccion de boletos de manutención al mes. 6-00

Del Fondo de Enseñanza.

- Para reparaciones de las casas de Enseñanza, al año. 50-00

Del Fondo de Propios de Pacaca.

- Para reparacion de la Cárcel, al año. 60-00
- Para alumbrado de la misma, al año. 6-00

Del Fondo de Policía de Pacaca.

- Para coleccion de boletos de res, al año. 40-00
- Pase al Señor Jefe Político, para su conocimiento.

Artículo 2º.—Presentó el Señor Jefe Político un cuadro que representa el escudo de la nacion, dedicado á esta Municipalidad por la Señora Doña María Roldan de Escalante, como Directora del Liceo de niñas de esta Villa, cuya obra ha sido trabajada por una de las niñas que figuran en el establecimiento. La Municipalidad recibe con bastante placer y satisfaccion esa dedicatoria y reconoce en la Señora Roldan el empeño que ha tomado por el adelanto de las jóvenes que han estado á su cargo, y en testimonio de aprecio le dá las más expresivas gracias. Colóquese el referido cuadro en la Sala Municipal de esta Villa.

Artículo 3º.—Presentó el Señor Tesorero Municipal el estado de las rentas por triplicado y examinado detenidamente se ACUERDA: ponerles el Visto Bueno y distribuirlo en la forma establecida.

Artículo 4º.—Presentó el Señor José María Madrigal un escrito en el cual hace dimision del cargo de Vocal de la Junta itineraria de este Canton, y tanto por los motivos que él expone como por no considerarlo muy apto para el destino, se ACUERDA: admitirle la renuncia y nombrar en su reposicion al Señor Pedro Madrigal.

Artículo 5º.—Presentó el Señor José María Avila y Zeledon, un escrito solicitando de esta Corporacion se le conceda un terreno como de manzana y media, en los terrenos del vecindario de Pacaca, de donde el es vecino, para sembrarlo de granos de primera necesidad, se ACUERDA: facultar al Señor Jefe Político, para que si dicho Señor Avila se halla en los casos prescritos por la ley, le mande entregar el terreno á que se refiere.

Artículo 6º.—Presentó el Señor Jefe Político, el detalle practicado por la Junta Itineraria de este Canton, para la composicion de caminos, se ACUERDA: aprobar el referido detalle dejando facultada á la misma Junta para que si se presentasen reclamos, los oiga y tomados en consideracion haga el rebajo ó exclusion si lo considerar justo; lo mismo que el aumento de cuota á aquellos que con presencia de datos seguros sea tambien justo el modificarlo así. Igualmente se previene á la Junta proceda á la mayor brevedad á hacer el cobro y á emprender los trabajos.

Terminó la sesion.

Jefatura Política de Escasú.
ES CONFORME.

ANTONIO SOSA.

SALOMON V. ESCALANTE,
Secretario.

Junta Itineraria del Canton de Barba.

Practicado el detalle correspondiente para la composicion de caminos, formado por dicha Junta, de acuerdo con la disposicion Suprema de 23 del próximo pasado Diciembre, ha sido apro-

bado con fecha de ayer, por la Honorable Corporacion Municipal de este Canton. Lo que se publica para conocimiento de interesados.

Jefatura Política de Barba. Enero 3 de 1879.

JUAN DE JS. UGALDE.

AVISO.—Los propietarios de los animales, que por alquiler se encuentran en el potrero de Pávas, sin que hasta la fecha hayan hecho el respectivo pago de alquileres, ocurrirán á la Tesorería Municipal á verificarlo, desde esta fecha hasta el 15 de este mes; bajo la inteligencia de que el que no cumpla con lo prevenido, incurrirá en una multa de cinco pesos.

Agencia 2ª de Policía.—San José, Enero 4 de 1879.

4 v—1 JUSTO BARRIENTO.

POLICIA.

Vacuna.—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Mercado.—Plaza Nueva.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "San José."—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Enrique Guier.

Meredia.—La del Doctor Don Rafael Morales.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—Lal de Dr. Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

REVISTA INTERIOR.

Instituto Nacional.—Ayer á las doce del día, se verificó con la solemnidad del caso, la apertura del curso académico de este Establecimiento de enseñanza superior, y la distribucion de los premios á los alumnos á quienes les fueron adjudicados por su mérito.—El Director pronunció el discurso inaugural, discurso verdaderamente académico y expresion de las ideas y tendencias del espíritu científico moderno en cuanto á la naturaleza, método y fin de los conocimientos que constituyen la instruccion del hombre del siglo XIX.

El Puente de la Barranca esto ya reconstruido y puesto al servicio público desde principio del presente mes.

REVISTA EXTERIOR.

La nueva Convencion monetaria.

Traducimos del *Courrier des Etats Unis* lo siguiente:

La Cámara de diputados ha ratificado la nueva Convencion monetaria formada entre los Estados que constituyen la Union latina. (Francia, Bélgica Italia, Suiza y Grecia.)

Esta Convencion tiene por objeto reemplazar la de 1865, cuyo período de duracion espirará el 1º de Enero de 1880. La baja de la plata y el mantenimiento de curso forzoso en Italia, no permitian renovar la Convencion sin hacerle importantes reformas. Estas reformas han sido felizmente realiza-

das. La Union se ha mantenido sobre la base de libertad para la fabricacion de piezas de oro, y suspension para la fabricacion de piezas de cinco francos de plata.

Ningun Estado podrá acuniar plata sin el consentimiento unánime de los otros. En lugar de reunir conferencias anuales como se ha hecho durante algunos años para ponerse de acuerdo sobre la fabricacion de dinero, se ha decidido que no se hará fabricacion alguna sin ponerse previamente de acuerdo.

En segundo lugar la Italia ha dado un paso hácia la supresion del curso forzoso, allanándose á destruir las pequeñas unidades de moneda inferiores á cinco francos. La Italia retirará, para sustituirlas por papel moneda, las piezas fraccionarias italianas de plata que habian sido sustraídas de Italia por papel y que aumentaban la circulacion en otros Estados de la Union, sobre todo en Francia.

Las piezas fraccionarias italianas no serán recibidas en las cajas públicas de la Union, á partir del primero de Enero de 1880.

Un contrato anexo á la Convencion arregla las condiciones bajo las cuales volverá á tomar Italia las piezas fraccionarias que le serán remitidas por los Estados aliados.

No debiendo ponerse en vigor esta Convencion hasta el 10 de Enero de 1880, era necesario arreglar las condiciones para fabricar piezas de cinco francos de plata para el año de 1879. La Italia ha renunciado al derecho de fabricacion ilimitada en este último año y ha consentido en limitarse á una emision de 20,000,000; y los otros Estados no fabricarán piezas de plata de cinco francos.

Hechos diversos que tomamos de nuestra correspondencia.

—Se ha publicado en España la estadística general de comercio exterior en 1874, y la del comercio de cabotaje en 1876, que contienen datos interesantes.

Los buques nacionales y extranjeros entrados y salidos durante 1874, de los puertos de la Península é islas Baleares, son los siguientes:

Entrados, 13,311; salidos, 13,227; total, 26,538.

Los entrados representan toneladas de arqueo 2,777,701 y de 1,000 kilogramos de peso 1,182,799, y los que han salido, 4,122,230 y 1,913,978 respectivamente.—Los primeros tenían 166,704 tripulantes, y los segundos, 184,471.

Las 3,096,777 toneladas de 1,000 kilogramos de peso que figuran en este resumen, son correspondientes á los buques que entraron y salieron directamente desde los puertos extranjeros y posesiones españolas en los de la Península é islas Baleares, ó viceversa, á los que hay que aumentar 94,616 conducidas en buques haciendo escala y dejando ó recibiendo parte de su cargamento.—Corresponden á los buques entrados 70,137, de las cuales 55,614 se introdujeron en bandera nacional y 14,523 en extranjera; y á los buques salidos 24,479 toneladas, siendo 6,764 en bandera nacional y 17,715 en extranjera.

—En el año económico de 1877 á 1878 circularon por el interior de las colonias españolas, 1,010,854 cartas, y por el interior de la Península, 61,733, 372.—Ademas condujo el correo en el mismo año, 822,412 cartas certificadas, 275,460 tarjetas postales, 2,409 telegramas, 3,475,472 pliegos oficiales, 542,370 causas de oficio, 730,217 avisos de giro mútuo, ó sea un total de 68,632,766 pliegos.

Procedentes de las provincias de Ultramar circularon en la Península, 3,933,444 pliegos, y del extranjero,

6.660,657, que unidos á los anteriores hacen un total de 78.266,797.

Los impresos circulados en 1877-78 pesaron kilogramos 851,236, y los periódicos 907,200.

—Las sociedades cooperativas han hecho grandes progresos en Alemania últimamente.—Su número asciende hoy á 3,300, con más de un millón de miembros y los negocios hechos pasan de un valor de 600 millones.—El capital en acciones, bienes raíces y efectivo se estima en 49 millones de pesos.

—Las personas que visten trajes de colores vivos deben estar alerta, pues se ha probado que muchas de las sustancias que se usan para teñir las telas son muy venenosas.—Se han encontrado guantes y medias impregnados en sustancias altamente nocivas; lo mismo que los forros de sombreros y zapatos.—En Troy, Nueva York, se ha atribuido últimamente la muerte de un niño á la absorción del veneno de un velo con que se le cubrió la cara; y se han encontrado grandes cantidades de arsénico en lanas y sederías.

—La guerra Turco-rusa ha agregado 70 millones de rublos al montante de los intereses de la deuda rusa y aumentado el papel moneda circulante en 500 millones de rublos.—Caras cuestan á los moscovitas las glorias del Czar.

—Se ha descubierto en Rusia un insecto que causa á las sementeras tanto daño como la Phyloxera en Francia ó la Donyphora en América.—Es un pequeño gusano de color verde oscuro que se mueve con gran lentitud; pero que está dotado de la más horrible voracidad.—En Saratof han sido destruidas las semillas sobre más de 1,000 hectáreas.—El maléfico gusano no sólo ataca las semillas y los retoños nuevos, sino que se introduce en la tierra y devora las raíces del trigo y el centeno.—El frío y la nieve no parecen tener efecto sobre este nuevo enemigo de las mieses desconocido hasta hoy, contra el cual se trata de tomar serias medidas.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

(Páginas de un libro premiado.)

Instrucción Primaria en Chile.

(Continuación.)

Dirección é Inspección.

I.

El estado tiene el deber de poner la educación al alcance de todos los ciudadanos; tiene el derecho de exigir que todos los ciudadanos procuren educarse.—Ese deber y ese derecho le asignan la dirección y la inspección de la enseñanza pública.

Vamos á manifestar la organización que á nuestro juicio conviene dar á esas dos importantes funciones de los poderes sociales.

Antes de todo, es innegable que debe haber una autoridad central que uniforme la marcha de la instrucción en toda la república, que dé unidad á la enseñanza, que vele en que la ley sobre materia tan importante reciba el más exacto y fiel cumplimiento en toda la extensión del territorio.—Sería superfluo ponerse á demostrar la necesidad de la existencia de esa dirección general para la instrucción primaria.

Esa dirección general no puede dar margen á otra discusión que á la de su mejor organización.

En cuanto á nosotros, creemos que debe estar constituida, no como una sección del ministerio de instrucción pública, sino como un departamento separado, aunque subordinado á él, que tuviera su jefe especial.—El jefe inme-

diato de la instrucción primaria ha de ser un individuo que posea ciertas calidades determinadas, que tenga sobre todo la probabilidad de durar algún tiempo en el ejercicio de sus funciones para que pueda llevar á efecto la realización de sus ideas.—Un ministro de estado es frecuentemente el hombre de una situación, el hijo de la política, el favorito de las circunstancias, que solo por casualidad estará dotado de las condiciones especiales para ser un buen director de la instrucción primaria.—Un ministro de estado puede además caer tan rápidamente como ha subido.—La instrucción primaria es una cosa demasiado independiente de los vaivenes de la política para que sea preciso que el triunfo ó la derrota de los partidos, que las eventualidades parlamentarias influyan sobre ella.—Es necesario pues que tenga por jefe inmediato, no un caudillo político cuya cabeza estará probablemente ocupada de pensamientos muy ajenos á los ejercicios de maestros, á la impresión de libros elementales, á la formación de un plan de estudios para una escuela normal, sino una persona adecuada, de conocimientos profesionales, que no estuviera obligada á entregarse tanto á las agitaciones del momento.

Fuera de eso el ministro de instrucción pública, que reúne juntamente las funciones de ministro de justicia y de culto, está recargado de tan excesivo número de ocupaciones, que materialmente no puede prestar á las menudencias de la instrucción primaria la atención prolija que ellas exigen.—Sébase que ese funcionario expide mil y tantos decretos por año, incluso reglamentos de bastante extensión; considérense la multitud de oficios, explicaciones, conferencias y acuerdos que son el antecedente obligado de todos esos decretos; recuérdese que ese mismo funcionario es miembro del consejo de ministros, del consejo de estado, y siempre, puede decirse, de alguna de las cámaras legislativas, ó que por lo ménos debe asistir con frecuencia á ellas; y habrá de convenirse en que, por mucha que sea su laboriosidad y grande su celo, es absolutamente imposible que atienda como corresponde á las multiplicadas y variadas necesidades de las escuelas.

El superintendente de la instrucción primaria obraría bajo la dependencia del ministro de instrucción pública; pero tendría las facultades precisas para no sentirse embarazado en sus acciones, particularmente para no estar encadenado en las medidas de detalle.—Reibiría del ministro el impulso, la dirección general; pero en la aplicación tendría la suficiente libertad.

Las principales atribuciones de este empleado superior serían:

- 1ª- La inspección de la escuela normales de preceptores;
- 2ª- La composición ó traducción de libros elementales, ó el cuidado de hacerlos componer y traducir según los casos por personas competentes; el de hacerlos imprimir y repartir á todas las escuelas; el de examinar las cuentas relativas á la venta ó repartición de estos libros, pasadas por los diversos preceptores; la adquisición de las obras precisas para las bibliotecas populares; en fin, todo lo perteneciente á libros, bien sea de las escuelas, bien sea de estos últimos establecimientos.
- 3ª- La redacción de un periódico que además de dilucidar las cuestiones de la instrucción primaria, sirviese á los preceptores de una especie de manual, en el cual se hallasen consignadas todas las materias que pudieran interesarles;
- 4ª- La formación de la estadística general de la instrucción primaria en la república;
- 5ª- La proposición al ministerio de

todas las medidas trascendentales que pudieran tender á los progresos de la instrucción primaria; y

6ª- La dirección de los visitadores de escuelas.

Estos últimos serían inspectores de sus respectivas provincias, que inspeccionarían en ellas la instrucción primaria, bajo la dirección y vigilancia del superintendente.

La necesidad imprescindible de los empleados de esta especie se demuestra por sí sola.—Para que los maestros no se descuiden, para que no abusen, es necesario que sepan que el día ménos pensado pueden venir á tomarles cuenta de su conducta, del estado de su escuela, del adelantamiento de sus alumnos.

Fuera de eso, los visitadores, no solo son los fiscales de los maestros, son tambien los maestros de los maestros; son ellos los que deben corregir los métodos viciosos de éstos, los que deben ponerlos al corriente de los medios de enseñanza últimamente inventados, en una palabra de todos los progresos de la pedagogía.

Los beneficios de la creación de los visitadores se han palpado en todos los países que tienen organizada su instrucción primaria, se han palpado en Chile.—La lectura de esta memoria puede manifestar el mucho fomento, las muchas mejoras que la instrucción primaria debe entre nosotros á los visitadores de escuelas.

Sin embargo la organización de esos empleados es todavía en Chile defectuosa, incompleta.

Solo hay seis visitadores para las trece provincias, cuando debería haber uno para cada una.—¿Qué resulta de esto?—La visita de cada escuela se hace muy de tarde en tarde para que el visitador pueda cerciorarse de si sus indicaciones han sido seguidas, de si sus órdenes han sido cumplidas.—Hasta ahora pocas son las escuelas que hayan sido visitadas dos veces, y deben serlo, no dos veces en dos ó tres años, sino por lo ménos dos veces al año.

Los inconvenientes que resultan de la poca repetición de las visitas saltan á la vista; el medio de evitarlos es del mismo modo evidente; no hay más que crear el número necesario de visitadores.

Las principales atribuciones de estos funcionarios serían:

- 1ª- Inspeccionar, no solo las aptitudes de los maestros y el aprovechamiento de los alumnos, sino tambien todo lo relativo al material de las escuelas;
- 2ª- Cerciorarse de si á todos los niños pobres se les han suministrado gratuitamente los libros necesarios, y de si se comete algun abuso en la venta de ellos;
- 3ª- Examinar el estado de la biblioteca popular á cargo de cada preceptor, y asegurarse si se cumple ó no el respectivo reglamento acerca de la expresada biblioteca;
- 4ª- Investigar las ventajas é inconvenientes de los métodos puestos en práctica, y enseñar á los preceptores las mejoras que deban introducirse en ellos;
- 5ª- Reunir todos los años por el mes de vacaciones á los preceptores en un ejercicio que tendrá por objeto refrescar sus conocimientos, uniformar sus métodos y conferenciar sobre la instrucción primaria.
- 6ª- Pasar al fin de cada visita al superintendente una memoria sobre todos los resultados que hayan obtenido, las observaciones que hayan hecho, y la estadística de la instrucción primaria en la provincia que les estuviere asignada;
- 7ª- Indicar á las autoridades correspondientes los abusos que deban corre-

girse, y las mejoras que deban realizarse; y

8ª- Propender de todos modos de palabra y por escrito á los progresos de la instrucción primaria.

Los visitadores estarán autorizados para imponer como pena correccional á los preceptores desobedientes la privación de unos cuantos dias de sueldo.

Los visitadores examinarán tambien las escuelas particulares, y levantarán en ellas la estadística correspondiente; pero se limitarán á aconsejar la adopción de los métodos que creyesen preferibles y á denunciar á la autoridad los abusos que notaren contra la salubridad ó moralidad de los alumnos.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

¡¡ Ya llegó, Ya llegó !!

Los tres amigos, además de ofrecer el más exacto cumplimiento en su barbería, ofrecen tambien los siguientes artículos que acaban de recibir.

- Cofrecitos surtidos de perfumes (propios para regalos.)
- Vasos de pomada figura elegante, id. id.
- Polvoreras de loza y de cristal, id. id.
- Agua de quiniua de la legítima, Agua de colonia envase pequeño y bonito,
- Pólvos para dientes, varias clases.
- Extractos de oriza.
- Id. de Hlagylang.
- Brochas para barberos, varios tamaños.
- Navajas de barba, superior clase.
- Cuellos parados y doblados.
- Corbatas de todas clases y figuras.
- Agua de Botot
- Agua dentrificadora.
- Puños postizos.
- Calzoncillos y camisetas de punto.
- Médias finas y ordinarias.
- Pomada para poner los labios rojos.
- Cofrete y blanquete.
- Pomada diáfana.
- Espumas, varios tamaños.
- Pomada para el bigote.
- Brillantina.
- Colcrean.
- Crema de jabon.
- Peines finos, marfiles y escarmenadores.
- Tijeras finas, para uñas y costura.
- Jaboneras.
- Cepillos de ropa, uñas, dientes y cabeza.
- Pañuelos de lino y de algodón.
- Cosméticos, varios tamaños.
- Agua divina, y agua florida legítimas
- Botonaduras y mancornillas de plaqué.
- Crema de perla.
- Jabon lechuga, finísimo, y otras clases.
- Patcholi fino.
- Marfilina de Barri, pone la dentadura como el marfil.
- Puros, varias clases.
- Paños de mano.
- Y por último, la famosísima agua restauradora de Rossters, á \$ 1.25 centavos el frasco.

San José, Diciembre 31 de 1878.

3 v. 2 D:

Amando Maison, contando con los conocimientos necesarios para el desempeño del magisterio de la música, adquiridos por un constante estudio y una larga práctica, brinda al público sus servicios profesionales.—San José, Enero 1º de 1879.—3.—v.—2.—D.

Secretaría del Colegio de San Agustín.

Heredia, Diciembre 8 de 1878.

En virtud de acuerdo de la I. Representación de esta Ciudad y lo dispuesto por los Estatutos respectivos, la matrícula para cursar las asignaturas del Colegio, en el año de 1879, estará abierta en esta oficina desde el quince de este mes hasta el id. del entrante Enero.

J. LZO. MADRIGAL,

8:—v.—7—

Clasificadores, ! Aventadores, ! Sacos para café, ! de venta en el Almacén de FERNANDEZ Y TRISTAN.—20.—v.—21—D.

Eugenio Michaud, Doctor y Cirujano; se ha trasladado á la casa de Don Leonzo de Vars, casa que fué antes del Doctor Espinach. Su estudio para consultas, estará abierto todos los días, desde las once de la mañana hasta las 2 de la tarde.—30.—v.—26—

AVISO.

Alquilo desde el mes de Enero entrante, los altos de la casa que habito, sita cien varas al sur de la Plaza principal, ó la baja inmediata á la primera al lado del sur: ambas son capaces para una familia numerosa.—San José, Diciembre 13 de 1878.—JOSÉ A. HERRERA.

6.—v.—6.—D.

Colegio de 1ª enseñanza elemental y superior.

Directores { Don Adolfo Romero.
„ Joaquin Gonzalez.

Este establecimiento se abrirá el 15 del corriente mes en los altos de la casa de Don Jaime Güell, plaza de la Merced.

La enseñanza elemental comprenderá Lectura, Escritura, Doctrina é Historia Sagrada, Aritmética y Lengua materna.

La superior, todas las asignaturas comprendidas en la elemental, mas Geografía, Historia profana, Álgebra, Geometría, Gramática castellana y nociones de Física y Química.—3.—v.—2—D.

Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico.

El vapor "China," completamente carenado para el tráfico de la Costa hasta San Francisco, de cuyo Puerto salió el 25 del pasado, tocará en ésta el 14 del corriente, admitiendo carga y pasajeros para Panamá, y conexiones.

Puntarenas, Enero 2 de 1879.

F. CLAVERA & C^o.

Agentes P. M. S. S. C^o

3.—v.—2—D.

Banco Nacional de Costa-Rica.

De conformidad con el artículo 55 de los Estatutos de este Banco y para los objetos allí expresados, se convoca á los Accionistas en Asamblea General para las doce del día 19 del corriente en el local que ocupa el mismo Establecimiento.

San José, Enero 3 de 1879.

RAFAEL BARROETA,
Pte.

8.—v.—2—

VENDO.—Un gran Piano de la célebre fábrica de ERARD.—A. RAPHAEL, Corredor Jurado.—6.—v.—2—D.

A LOS DE BUEN GUSTO!!

—En el establecimiento de Francisco Láscars, se encuentra de venta por mayor y al menudeo, *Cognac* de la legítima y acreditada marca "J. Denis Henry Mounié & C^o."—5.—v.—2—D.

Capital á ½ por ciento.—Arriendo una hacienda situada 200 varas al Sur de la plaza de Soledad, compuesta de 2 habitaciones, 5 manzanas de potrero, una de caña, 4½ de café y una de agricultura. Un bonito terreno de ¾ manzana con agua de riego, y una casita á continuación de una casa en el alto de la calle del Comercio.—San José, Enero 2 de 1879.—VÍCTOR GOLCHER.—3.—v.—3—

AVISO.—Se alquila la casa de alto frente á Don Remigio Pinto; el que la necesite puede hablarse con JOSEFA BOULANGER.—San José, Diciembre 22 de 1878.—6.—v.—2—

Se compra una estantería.—Del comprador se dará razon en la Botica de la Violeta.—San José, Enero 4 de 1879.—3.—v.—2—

Secretaría de la Universidad.

Por el término de quince días contados del 7 del presente mes en adelante, estará abierta la matrícula para los cursos de Derecho.

San José, Enero 4 de 1879.

F. HERRERA,
Srio.

2.—v.—2—

¡NEGROS!

Sombreros bonitos y elegantes formas, unos ala dura, otros tirolés. para caballeros y jóvenes.

Sombreros pita finos, idem corrientes. Recibidos hoy.

Se venderán "al contado."—Plaza principal, frente Norte, Sombrerería, Ropa hecha en la tienda del suscrito.—San José, Diciembre 28 de 1878.—FRANCISCO B. CABELLO.—6.—v.—3—D.

¡¡GRAN BARATILLO!!

De varias mercaderías salvadas del vapor perdido

"GEORGIA"

Dará principio hoy en los bajos de la casa de Don Luis D. Saenz, calle del Comercio, donde se expenderán varios géneros de lana y algodón hasta el ínfimo precio de cinco centavos la vara.

Aprovechen la oportunidad y ocurran.

San José, Diciembre 31 de 1878.

—3.—v.—3—D.

A los Esportadores.

Puntarenas, C. R., 29 de Dbre. de 1878. La Barca Alemana "Speculant" que saldrá de este puerto directamente para Nueva York, del 1º al 15 de Marzo próximo, puede tomar, como complemento de su carga, á flete y con ese destino, de 500 á 600 sacos café.

ESQUIVEL & PEÑA.

15.—v.—3—

SOMBRERERIA DE M. ACOSTA.

Al Suroeste de la Plaza Principal.

Además del gran surtido de sombreros y calzado, anunciado en las gacetas anteriores, se han recibido sombreros de pita finos de 10, 12, 15 y de 20 pesos cada uno, y calzado de charol y de becerro para hombres.

San José, Diciembre 31 de 1878.

3.—v.—3—D.

A los hacendados y comerciantes.

—El infrascrito abrirá una oficina para la clasificación y despacho de café en los bajos de la casa del Señor Don Luis D. Saenz, calle del Comercio; y ofrece el mayor esmero y puntualidad en las comisiones que se le confien.—San José, Diciembre 4 de 1878.—J. R. MATA HIJO.—26.—v.—11—D.

Ojo.—En venta un magnífico piano horizontal, propio para todos los climas; un villar con todos sus útiles, una vinatería bien surtida, y una partida de sacos.—Alajuela, Diciembre 28 de 1878.—JOSÉ CASTRO.—4.—v.—4—

El infrascrito, alquila ó vende su casa de habitación, con ó sin muebles.—San José, Enero 2 de 1879.—DEM. TINOCO.—3.—v.—3—

INTERESANTE.

En el grande y muy conocido depósito de ataúdes de Enrique Roig, plaza de la Merced, encontrarán un gran surtido de este artículo, desde el mas barato hasta el valor mas alto, los encharrelados y con cinc por dentro. En dicho depósito se acaba de construir un Catafalco, interin llegan dos de Europa que ya se han pedido. Se ha preparado un juego de sillas enlutadas y galoneadas con elegancia, sencillez y buen gusto; además se ha construido un porta-ataúdes que se ofrece, junto con el catafalco, alquilar y mandar á las Provincias. El Señor Roig, se compromete á hacer todas las diligencias del entierro, incluso el coche, Bóveda ó Nicho; y si alguno lo deseara, adelantará los fondos y dará plazo en el caso de que se lo pidan los interesados, así como precios al que se presente á solicitarlos, haciendo una gran rebaja al que compre el Atand en el establecimiento y si es pobre se le pondrá un catafalco, por el ínfimo precio de dos pesos.—NOTA: las personas que necesiten ocupar dicha empresa, pueden ocurrir á Don José Feo, al mayordomo de Catedral, Don Ramon Porras, al de la Merced Don Pedro Arias, por convenio con dichos Señores ó al que suscribe que es el propietario y responsable.—E. ROIG.—15.—v.—3—D.

¡Ojo al aviso!—En la Armería y Cuchillería Francesa se ha recibido un nuevo surtido de

Cuchillos de varias clases.

Cortaplumas de id. id.

Tijeras de sastre.

Id. de barbero.

Id. de costura.

Id. de bordar y magníficos Trinchantes.

Se replica á todas las personas que tengan algunas prendas en este establecimiento, pasen por ellas; dando de término treinta días contados desde esta fecha, de lo contrario se venderán al precio de su composición, sin derecho de reclamo.

San José, Diciembre 26 de 1878.

AUDRAIN Y LAPEYRE.

8.—v.—4—

En arrendamiento ó en venta, da el infrascrito su casa de habitación de dos pisos, sita al S. O. de la plaza de Alajuela, y una finca inmediata compuesta de café, potreros de engordar y con mas de 40,000 carretadas de leña en sus bosques.—San José, Diciembre 20 de 1878.—JOSÉ CASTRO.—8.—v.—6—

"AL PUBLICO."

Recientemente llegado de Europa, el infrascrito ofrece al público sus servicios como profesor de solfeo, piano y las materias que comprende la primera enseñanza elemental y superior.

Sabido es que la idea de estudiar el divino arte musical fué lo que me hizo dirigirme á Europa para conseguir tal objeto. Sin embargo de haber estudiado con una asiduidad de la que son testigos personas respetables de esta República, y con profesores de los conservatorios de Bruselas, Barcelona, Madrid, Milan y Nápoles, no tengo reparo en decirlo; ha llegado á tal altura el cultivo de la música en Europa, que á mi modo de ver no he podido abarcar mas que las bases para seguir adelante en mi carrera de Artista.

Bajo este supuesto es que ofrezco mis servicios profesionales al público de San José, Heredia y Alajuela.

Las clases se abrirán el ocho del mes en curso.

JUAN V. QUIROS.

6.—v.—3—D.

Importantísimo.—Por este ó por el próximo vapor me debe llegar una estupenda colección de música, nunca vista en toda la América, y que ofrezco al público á precios muy módicos. Pronto haré conocer los catálogos.—V. JUAN QUIROS.—v.—3—6—D.

La Caja de Descuentos de Cartago abrirá sus operaciones al público el día 7 del corriente mes, en la oficina de los Señores Mestre, Peralta & C^o, de esta Ciudad.—Cartago, 2 de Enero de 1879.—3.—v.—2—

COLEGIO DE SEÑORITAS

(Segundo Año de su fundación.) Este establecimiento abrirá de nuevo sus puertas el día 1º de Febrero próximo en que terminan los dos meses de vacaciones concedidos á las alumnas.—La Matrícula queda abierta desde hoy, bajo las siguientes

BASES Y CONDICIONES

La educación de una Señorita se completará en cuatro cursos académicos, previa la preparación necesaria para ingresar en ellos.

Las niñas menores de nueve años asistirán á la Enseñanza Elemental Preparatoria; y cuando estuvieren suficientemente instruidas en los primeros rudimentos, ingresarán en el primer curso académico, previo examen.

Las asignaturas se distribuirán de este modo:

Enseñanza Elemental Preparatoria.

Lectura, Escritura, Religion y Aritmética hasta dividir enteros inclusive.

Primer curso.

Gramática Castellana, Historia Sagrada, Moral, Aritmética elemental, Nociones de Geometría, Geografía descriptiva, é idioma Francés.

Segundo curso.

Gramática Castellana, Historia Sagrada, Historia profana de la Edad Antigua, Aritmética superior, Geografía descriptiva y astronómica é idioma Francés.

Tercer curso.

Gramática Castellana, Historia de la Edad Media, Geografía física, Nociones de Física y Química en lecciones orales, Dibujo é idioma Inglés.

Cuarto curso.

Gramática General, Historia de la Edad Moderna, Nociones de Literatura, Historia Natural é Higiene en lecciones orales, Teneduría de Libros, Composición é idioma Inglés.

Todas las niñas se ejercitarán en costuras y bordados, lectura y escritura, mientras permanezcan en el Establecimiento, cualquiera que sea el curso que estudien. No podrá pasarse á otro curso sin haber ganado, por examen, todas y cada una de las asignaturas del precedente.

Las Señoritas que completen su educación, sufrirán un examen especial y público al terminar el 4º curso, bajo la presidencia del Señor Ministro de Instrucción, recibiendo, caso de ser aprobadas, un diploma en que se declare su aptitud para la enseñanza en cualquier Liceo primario ó superior.

El precio de la enseñanza será de cinco pesos, que se abonarán íntegros al fin de cada mes, sea cualquiera el motivo que impida la asistencia al colegio.

La clase de piano es la única que se considera extraordinaria, pagándose por ella el aumento de cuatro pesos veinte y cinco centavos.

San José, Diciembre 25 de 1878.

Calle de la Merced N^o 11.

ISABEL LASTRES DE CÉSPEDES.

15.—v.—3—D.

Lecciones de música.—El infrascrito avisa á sus discípulas antiguas y al público en general, que habiendo regresado de Europa, está listo á dar lecciones de piano y canto en esta Capital y en las Provincias.—Ofrece tambien afinar pianos.

Para precios, pueden hablarse con él en su casa, calle de Chapuí, N^o 4.—San José, Diciembre 10 de 1878.—RODOLFO FORSTER.—15.—v.—9—

AVISO.—Vendo mi casa situada en la calle de la Uruca. Tiene todas las buenas condiciones para servir de habitación á una familia por numerosa que sea.—Para precio y demas, entenderse conmigo ADOLFO BONILLA.—6.—v.—4—
Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.